



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 698 de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 047-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 01 de febrero de 2024, Informe N° 102-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de febrero de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 05-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 06 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597 a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, numeral 59.9: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)”, Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 079-2024-UNADQTC/PCO

08-FEBRERO-2024

Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 587-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 11 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: "DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller Moises SUNA PEREZ, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "INTERPRETACION DEL ORIGAMI CIRCULAR PARA QUE APRENDAN A TRABAJAR CON PAPELES DE COLORES LO QUE AYUDARA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA - CUSCO 2021", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS, SECRETARIO: Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY, VOCAL: Mg. Yuri Samuel NUÑEZ TRUJILLO;

Que, con Informe N° 047-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que el Bachiller Moises SUNA PEREZ, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; "INTERPRETACION DEL ORIGAMI CIRCULAR PARA QUE APRENDAN A TRABAJAR CON PAPELES DE COLORES LO QUE AYUDARA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA - CUSCO 2021", para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, por lo que solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 102-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para Conferir el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA al Bachiller Moises SUNA PEREZ que, en efecto, el 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACION DEL ORIGAMI CIRCULAR PARA QUE APRENDAN A TRABAJAR CON PAPELES DE COLORES LO QUE AYUDARA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA - CUSCO 2021";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 05-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 06 de febrero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir al Bachiller Moises SUNA PEREZ, el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, quien el 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACION DEL ORIGAMI CIRCULAR PARA QUE APRENDAN A TRABAJAR CON PAPELES DE COLORES LO QUE AYUDARA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA - CUSCO 2021", alcanzando la nota aprobatoria de 17 (diecisiete puntos), y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN al Bachiller Moises SUNA PEREZ, el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA con la Tesis titulada: "INTERPRETACION DEL ORIGAMI CIRCULAR PARA QUE APRENDAN A TRABAJAR CON PAPELES DE COLORES LO QUE AYUDARA EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA - CUSCO 2021", alcanzando la nota aprobatoria de DIECISIETE (17) PUNTOS.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 079-2024-UNADOTC/PCO

08-FEBRERO-2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA/JFEA.interesado.Arch/2024.